

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

**PROPOSICION
7 DE JUNIO DE 2018**

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA
JUNIO DE 2018**

A continuación las respuesta a las preguntas de competencia directa de esta Secretaria.

1. Etapa actual y estado de cumplimiento del Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV, del Municipio de Bucaramanga; y si actualmente se están desarrollando proyectos en relación con lo anterior, y cuál es el monto a invertir por parte de la Alcaldía, por favor enviar copia de los mismos.
2. Por favor indicar cuales han sido las Intervenciones realizadas por parte de la Alcaldía de Bucaramanga en relación con el Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos- PSMV, durante el periodo 2016- 2018

RESPUESTA:

En atención a la Presente Preposición interpuesta en relación al PSMV, es oportuno tener en cuenta la Resolución 1433 de 2004, por lo cual se reglamenta el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, el cual considera:

Que la Constitución Política establece en los artículos 79, 89 y 95 8, la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, el deber de los ciudadanos de proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación del ambiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, los usuarios prestadores del servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el cual deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos. Dicho, plan contendrá la meta, individual de reducción de carga contaminante de los usuarios mencionados que se fijará por la autoridad ambiental competente, cuyo cumplimiento se evaluará de acuerdo con los compromisos establecidos en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

Por lo anterior se resuelve:

Artículo 1°. *Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.* Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente. tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.

Consecuente, con lo antes descrito, queda claro que no es el Municipio de Bucaramanga quien lleva a cabo la administración, operación, manejo y control del sistema público de alcantarillado de acuerdo a las razones expuestas, sin embargo y en razón al Artículo 2 de la Constitución política de Colombia establece son fines esenciales del estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos y deberes consagrados en la Constitución, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución política los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboraran armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Por lo cual, el Municipio de Bucaramanga celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 168 de 28 de Diciembre de 2016, suscrito entre el Departamento de Santander, Municipio de Girón, el Área Metropolitana de Bucaramanga, La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB y la empresa pública de Alcantarillado de Santander EMPAS, dichas entidades han acordado celebrar el presente convenio Interadministrativo para la etapa de pre inversión (estudios de alternativas, factibilidad y diseños definitivos) de la planta de Tratamiento de Aguas residuales del Rio de Oro "PTAR" sistemas de tratamiento de agua residuales que se encuentra enmarcado dentro de los programas de saneamiento de vertimientos SAVER del Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio.

Dicho convenio tiene por OBJETO Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y de gestión entre EMPAS el Departamento de Santander, Municipio de Bucaramanga, Municipio de Girón, el Área Metropolitana de Bucaramanga, La Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB para realizar la ejecución de los servicios de consultoría para la etapa de pre inversión para la construcción de la PTAR Rio de Oro la cual incluye el análisis de alternativas, estudios de factibilidad, diseños definitivos y preparación de términos de referencia para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales y los emisarios finales (Rio de Oro II y Surata) en los Municipio de Bucaramanga y Girón, así como la respectiva interventoría.

Según Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo N° 168 de 28 de diciembre de 2016, son Obligaciones del Municipio de Bucaramanga dentro las siguientes:

- 1- Realizar aportes de recursos por valor de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$1.224.000.000).
- 2- Girar a EMPAS los recursos a cargo del Municipio para le desarrollo del presente convenio.

- 3- Presentar colaboración armónica y designar un supervisor que vigile y procure el cabal cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo.
- 4- Apoyar EMPAS en caso que lo requiera en la parte técnica previa solicitud del mismo.
- 5- Actuar con responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del convenio Interadministrativo así como todas las normas y disposiciones legales vigentes que regulen la materia respecto a la ejecución.
- 6- Las demás inherentes a la planeación y desarrollo de actividades que se deriven del objeto del convenio.
- 7- El Municipio de Bucaramanga se compromete a disponer recursos por un monto fijo de VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$25.000.000.000) para etapa de inversión

Así mismo, el Municipio de Bucaramanga ha realizado gestiones administrativas tendientes a requerir al Subgerente de Alcantarillado EMPAS Ingeniero Juan Carlos Reatiga el día 28 de Julio de 2017 con el fin de solicitarle información respecto a lo establecido en el Artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, los usuarios prestadores de servicio de alcantarillado sujetos al pago de la tasa retributiva deberán presentar a la autoridad ambiental competente el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de conformidad con la reglamentación, que para tal efecto expida el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial, el cual deberá contener las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, como es de su conocimiento EMPAS presento su PSMV (2008-2017) debido a que este se encuentra en fecha próxima de vencimiento, la administración Municipal se encuentra interesada en conocer la reestructuración en cumplimiento a normatividad vigente. En razón a lo anterior la EMPRESA DE ALCANTARILLADO EMPAS mediante comunicación de fecha 11 de Agosto de 2017 otorgo respuesta manifestando que :

“Dicha empresa para llevar a cabo la actualización del plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV- el cual contiene todas las inversiones y actividades a desarrollar respecto al manejo de vertimientos y ejecución de obras y PTAR en la actualidad se encuentran ejecutando el contrato de consultoría, ACTUALIZACION Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV- DE LOS MUNICIPIOS DE BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA Y GIRON con un periodo inicial de ejecución de siete (7) meses a partir del día 25 de mayo de 2017 y con una inversión inicial de \$1.290 Millones de pesos, como documento de respaldo ante la autoridad ambiental competente para las vigencias 2018-2028”.

Consultoría que ha sido recibida por la EMPAS, y a la fecha se encuentran ejecutando el PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMENTOS-PSMV, bajo la supervisión del Ente Ambiental.

Anexa: Copia del Convenio N° 168 de 28 de diciembre de 2016.
Copia del Otro Si Convenio 168 de fecha 3 de abril de 2017.